



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2019 - 005

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 13 de enero del 2019, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 15 de abril de 2019, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

1	TITULO PROFESIONAL	Año 2019
1.1	Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	4.050
1.2	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.700
1.3	Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.500
1.4	Diploma	46.700
1.5	Duplicado de Diploma (cada uno)	68.600
1.6	Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.500
1.7	Certificado de Título (cada uno)	27.800
1.8	Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	55.000
1.9	Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	90.000
2	LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
2.1	Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	4.050
2.2	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.700
2.3	Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.500
2.4	Diploma	46.700
2.5	Duplicado de Diploma (cada uno)	68.600
2.6	Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.500
2.7	Certificado (cada uno)	27.800
2.8	Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	90.500



Universidad de Concepción

2.9	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	71.500
3	DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
3.1	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.700
3.2	Diploma	55.000
3.3	Duplicado de Diploma (cada uno)	68.600
3.4	Certificados (cada uno)	27.800
3.5	Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	90.500
3.6	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	71.500
4	REVALIDACION DE ESTUDIOS	
4.1	Realizados por chilenos, solicitud	20.700
4.2	Realizados por extranjeros, solicitud	46.700
5	OTROS	
5.1	Cambios de Carrera	10.000
5.2	Sistemas Especiales de Admisión	46.700
5.3	Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	12.400
5.4	Legalizaciones o autenticación de firmas	10.000
5.5	Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	5.600
5.6	Certificado de Premio Universidad	19.600

Transcribese electrónicamente a: las Vicerrectoras y Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, al Directora General del Campus Los Ángeles a las Decanas y los Decanos de Facultades; a la Directora Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 14 de enero de 2019.


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSS/eue